

# *Gaceta*

**No. 647**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 11 de Junio, 2020**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175**

**Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Impulso para el Desarrollo de Actividades Extra y Co-Curriculares por medio de Comunidades de Interés.....2**

**Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Impulso para el Desarrollo de Actividades Extra y Co-Curriculares por medio de Comunidades de Interés**

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al*

*Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...”*

3. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-600-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

*“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés, cuya exposición estuvo a cargo de la M.Sc. Laura Coto Sarmiento, la propuesta fue sometida a votación con un quorum 300 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 169 votos a favor, 91 en contra, 40 abstenciones de las cuales 31 se reciben como tales y 9 corresponden a votos no emitidos. Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 97% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:*

*...”*

4. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-600-2019, consiste en lo siguiente:

**“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:**

1. *Modificar los artículos del Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor*

en el ITCR, para que en adelante se lean conforme se indica en la columna de “Texto propuesto”:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>3.3 Labores académico-administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</li> <li>• Dirección de departamento</li> <li>• Coordinación de carreras</li> <li>• Capacitación programada</li> <li>• Participación en comisiones formales</li> </ul>	<p>3.3 Labores académico-administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</li> <li>• Dirección de departamento</li> <li>• Coordinación de carreras</li> <li>• Capacitación programada</li> <li>• Participación en comisiones formales</li> <li>• <b>Coordinación de actividades extra y co-curriculares</b></li> </ul>
<p><b>Capítulo 2</b> <b>LABORES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS</b></p>	
<p>No existe</p>	<p><b>Artículo 18</b> <b>Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y co-curriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico.</b></p>

\*Se destacan los cambios propuestos en **negrita**.

2. *Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*

- *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*
- *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso*

*Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el Desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés” se encuentra vigente y no podrá ser derogado o modificado por el Consejo Institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia.

2. El acuerdo adoptado por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el Desarrollo de Actividades Extra y Co-Curriculares por medio de Comunidades de Interés” implica modificaciones al “Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR”, las que deben incorporarse para su adecuada aplicación en el texto del reglamento vigente.
3. Este acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL contempla, además, la integración de una comisión sin que señale que órgano institucional debe conformarla.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el punto 3.3 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, incorporando un nuevo inciso en el artículo 3, con el texto “Coordinación de actividades extra y co-curriculares”, de manera que el punto 3.3 tenga el siguiente enunciado:

#### **3.3 Labores académico-administrativas:**

- Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)
  - Dirección de departamento
  - Coordinación de carreras
  - Capacitación programada
  - Participación en comisiones formales
  - Coordinación de actividades extra y co-curriculares
- b. Incorporar un artículo 18 en el “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INS-

TITUCIONAL, sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, incorporando un nuevo inciso con el texto “Coordinación de actividades extra y co-curriculares”, con el siguiente texto:

#### **Artículo 18**

Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y co-curriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico

- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias para que se integre la comisión a que hace referencia el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 9, del 10 de junio de 2020.**

